	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200065561* Radicado: 20261200065561 Fecha: 25-05-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 25 de mayo de 2026

Señor (a)

ANONIMO

Red Social: Instagram

Usuario: @marthatorrola

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** con Radicado UAERMV No. 20261120084212 del 24 de febrero de 2026. SDQS 383922026. Intervención Carrera 90 # 157 - 13.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) hueco en Carrera 90 # 157 - 13. Barrio Tuna Alta localidad Suba (...)" (sic), se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 11 – SUBA // Unidad de Planeamiento Local (UPL): SUBA

CIV	PK ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	ESTADO
1100174 8	519955	KR 90	CL 157	CL 159ABIS	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO IDENTIFICACIÓN VIAL / PK ID: CÓDIGO IDENTIFICACIÓN ELEMENTO

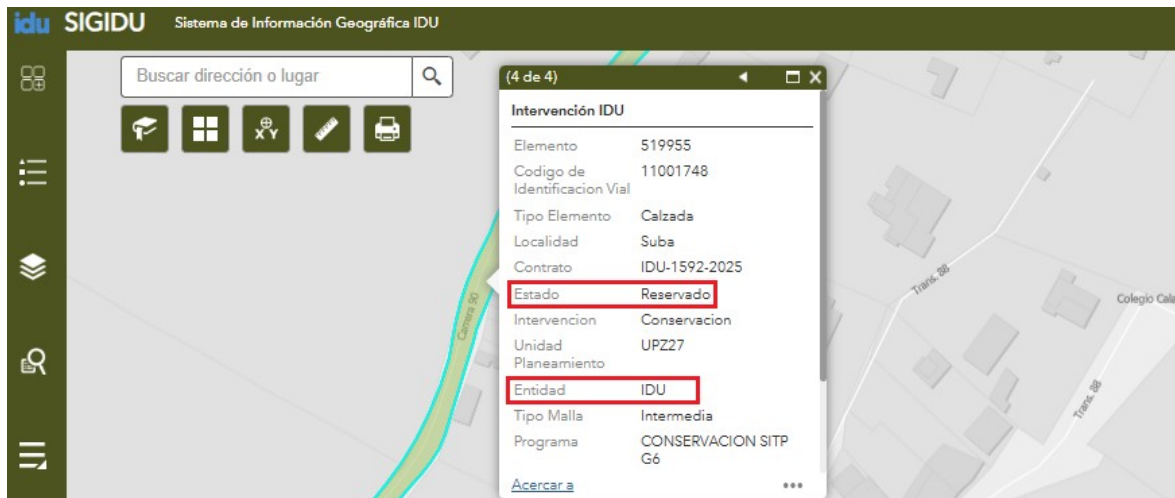



Imagen 1. Fuente: SIGIDU (25-mayo-2026)

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, **actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente** y adicionalmente, se encuentra reservado a la fecha por el Instituto de Desarrollo

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200065561*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261200065561 Fecha: 25-05-2026
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Pág. 2 de 2

Urbano - IDU, tal como se muestra en la imagen 1, por lo tanto, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.

Es importante aclarar que, al desarrollar el proceso de priorización establecido por la entidad, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de otra entidad, no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta entidad.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al **Instituto de Desarrollo Urbano - IDU**, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

De acuerdo con lo anterior respondemos a su solicitud y manifestamos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 01 / mes 06 / año 2026, y se desfija el “día” 05 / “mes” 06 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 (Rad 20261120084212)

Documento 20261200065561 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 01-06-2026 09:35:43
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEÓN - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - sergio.salazar@umv.gov.co
 cd51d91f9ca6c8989b7ea4bd836a0e7eb718fcc8614ff88ace41d604dcc3a906 Código de Verificación CV: a8425 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i